



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 534

Mariano Melgar, 07 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
25- 03-2014**

VISTO:

El Informe N° 075-2014-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la aprobación del Proyecto del REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que; el Art 53° de la Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión.

Que; la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que; la Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 142-2009-EF, contienen disposiciones y lineamientos para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados.

Que; dentro de este contexto legal se deben establecer lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, buscando mejorar la eficiencia de los recursos públicos, propiciando a una cultura de responsabilidad y reforzando la relación entre autoridades y sociedad civil; siendo procedente la aprobación del Proyecto de Reglamento propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 075-2014-GPyP-MDMM.

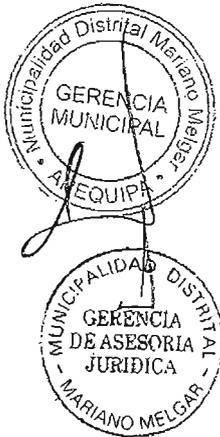
ORDENANZA:

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2015.

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2015. Que consta de 18 Artículos, Dos Disposiciones Complementarias, una Disposición Final y el Anexo 01, que forma parte de la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad Distrital Mariano Melgar
[Firma]
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Municipalidad Distrital Mariano Melgar
ALCALDIA
[Firma]
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

REGLAMENTO

**PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2015**



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
PARA EL AÑO FISCAL 2015**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública y se orienta a mejorar las condiciones de vida de las personas. Comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que la ciudadana y el ciudadano, y los resultados que requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las provisiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El marco del Presupuesto por Resultados es el siguiente:

- Priorizar el desarrollo humano e implementar políticas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población.
- Implementación que orienta la intervención en el nivel distrital para que la educación del distrito logre estándares de calidad, competitividad e innovación pedagógica en el nivel regional.
- Atención de la población en situación de vulnerabilidad como adultos mayores, discapacitados, jóvenes, mujeres, niños y niñas.
- Eliminar la violencia familiar y social.
- Disminución de la inseguridad ciudadana (violencia, robos, asaltos) en el distrito.
- Promover la práctica del deporte y diversas disciplinas, generando en la familia y la población una cultura deportiva ligada a los hábitos del cuidado de la salud física y mental.
- Promover permanentemente el respeto de los derechos humanos, la atención de calidad y el acceso a la justicia con igualdad.
- Promover prácticas y comportamientos de cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
- Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas productivas y de servicios.
- Promover un servicio de transporte de calidad logrando un trato adecuado a usuarios, unidades de calidad, respeto de normas de tránsito, paraderos formales y el respeto de normas medioambientales.

Artículo 2°. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- c) Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- d) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- e) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- g) Ley N° 29298 - Ley que modifica la ley Marco del Presupuesto Participativo.
- h) TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- i) Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- j) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 3°. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones o procedimientos para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año

Fiscal 2015; de acuerdo a lo establecido en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Mariano Melgar y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.

Artículo 4°. FINALIDAD

Promover la participación ciudadana del distrito en la programación, formulación, aprobación, gestión, evaluación y vigilancia del Presupuesto Participativo Municipal que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de cada Año Fiscal para alcanzar los objetivos de desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 5°. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, del ámbito del distrito de Mariano Melgar reconocido como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015.

Artículo 6°. DEFINICIONES

a) **Presupuesto Participativo.-** Es un espacio de concertación en la cual las Autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones de la población, debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta, la visión de los Planes de Desarrollo Concertado, generando compromisos de todos los agentes participantes para el logro de los objetivos estratégicos.

b) **Agentes Participantes.-** Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y del Presupuesto Participativo.

Constituyen agentes participantes de proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, con voz y voto

- ☒ El Alcalde.
- ☒ Regidores Distritales
- ☒ Representantes Electos de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital.

c) **Equipo Técnico.-** Esta conformado por:

- ☒ Gerente Municipal
- ☒ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ☒ Gerente de Administración
- ☒ Gerente de Administración Tributaria
- ☒ Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local
- ☒ Gerente de Infraestructura
- ☒ Gerente de Desarrollo y Promoción Social
- ☒ Gerente de Servicios Públicos y Protección Ambiental
- ☒ Gerente de Seguridad Ciudadana
- ☒ Gerente de Asesoría Jurídica
- ☒ Gerente de Educación Cultura y Deporte
- ☒ Secretaria General
- ☒ Jefe de la División de Participación Ciudadana y Concejo de Juventudes
- ☒ Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
- ☒ Jefe de la Oficina de Programación e Inversión -OPI

Tiene como funciones:

- ☒ Preparar la información para el debate en los diferentes talleres de trabajo.
- ☒ Capacitar a los Agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- ☒ Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- ☒ Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- ☒ Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- ☒ Elaboración del documento del proceso participativo para el año fiscal 2014.



d) Comité de Vigilancia.- Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso de Presupuesto Participativo; además tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.

Está conformado por cuatro (04) miembros elegidos entre los agentes participantes.

Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados.

El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente. De acuerdo a la norma son dos años, el primero para ver la planificación y el segundo para su ejecución.

El Comité de Vigilancia es competente para:

- ✗ Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo para el que fue elegido; así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- ✗ Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- ✗ Requerir a la Municipalidad Distrital Mariano Melgar el estado dentro del ciclo de vida de un PIP de los proyectos priorizados correspondiente al Proceso Participativo 2015, esto a fin de facilitar la vigilancia.
- ✗ Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ✗ Informar semestralmente al Concejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia y si se cumplen con las rendiciones de cuentas establecidas.
- ✗ Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 7º.- DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar del presupuesto participativo 2015, haciendo uso de los medios de comunicación masiva (volantes, bambalinas, radio u otros) adecuados para el distrito y una convocatoria Individual (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil).

Artículo 8º.- DE LA INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad distrital Mariano Melgar, ubicado en la calle Simón Bolívar # 908, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo 01.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del agente participante titular y alterno.



Artículo 9°.- Las organizaciones que participaron en el último proceso participativo convocado por la Municipalidad, cuyo status sigue siendo la misma, solo deberán confirmar su participación presentando la Solicitud de Inscripción (Anexo 01).

Artículo 10°.- Los agentes participantes natos están constituidos por el alcalde distrital, los regidores, los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, y los miembros del Comité Vigilancia.

Artículo 11°.- Los funcionarios representantes de las instituciones públicas que participen en el presente proceso, serán acreditados mediante oficio suscrito por el titular de la respectiva entidad.

CAPÍTULO II

LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 12°.- El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes. Se desarrollará las siguientes fases:

- a) Fase de Preparación
- b) Fase de Concertación
- c) Fase de Coordinación entre los niveles de gobierno
- d) Fase de Formalización

Artículo 13°.- FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

- a) **Comunicación:** Se informará a la población, a través de los medios de comunicación, sobre los avances y resultados del proceso del Presupuesto Participativo.
- b) **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la sociedad civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
- c) **Convocatoria:** Se convocará a la sociedad civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d) **Identificación y Registro:** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.

Asimismo su identificación y acreditación como agente participante será absolutamente obligatorio a la hora de ingreso del desarrollo del Presupuesto Participativo.

e) **Capacitación:** Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes en temas relacionados a Gestión Municipal y desarrollo del Presupuesto Participativo.

Artículo 14°.- FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollaran en talleres de trabajo convocados por la municipalidad.

La Rendición de Cuentas debe ser considerada según lo dispuesto en el Punto 4.2 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

“Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”.

Artículo 15.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos



actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

14.1.- Taller de Plan de Desarrollo Concertado

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado - PDC, su avance de ejecución y logro de resultados.

14.2.- Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía:

a) **Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados**, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán solución a los problemas que afectan al distrito, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

b) **Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica**, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

14.3 Taller de Priorización de Proyectos, en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 16°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Nacional, Regional o gobiernos locales distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 17°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura 2015.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- b) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 18°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Mariano Melgar,..... de..... 2014

Señor:
ING. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
Alcalde de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar

ASUNTO: Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo 2015

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y solicitar la inscripción de nuestra organización en el proceso del Presupuesto Participativo 2015, que ha convocado la Municipalidad Distrital Mariano Melgar conforme lo dispone la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:

Organización o Razón Social:
Dirección:.....
Nro. De Asociados.....

Asimismo por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agentes Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:
Cargo que ocupa en la organización:
Ocupación/Profesión:
Teléfono:.....E-mail:.....
Fecha de Nacimiento: /..... /..... DNI N°

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:
Cargo que ocupa en la organización:
Ocupación/Profesión:
Teléfono:.....E-mail:.....
Fecha de Nacimiento: /..... /..... DNI N°

Se Adjunta:

- Copia simple del DNI del titular y alterno

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para reiterarle mis saludos.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
de la Organización



CAPÍTULO IV

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia en todo el ámbito de la jurisdicción del distrito de Mariano Melgar a partir del día siguiente de su publicación, en lugares públicos en el ámbito de la jurisdicción del distrito u otros medios válidos para la localidad, quedando derogada toda disposición municipal que se le oponga.

Por tanto:

Regístrese, comuníquese, Publíquese y cúmplase